

P / 229 1

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 30 DIC. 2009

VISTO: el Programa de Fortalecimiento a la Práctica Segura del Deporte (Boxeo entre Jóvenes – Knock Out a las Drogas);

RESULTANDO: I) que en el marco de dicho Programa, por Resolución P/604 de fecha 23 de febrero de 2007 la Presidencia de la República aprobó el Convenio de Colaboración con la Asociación Cristiana de Jóvenes, el que fue suscrito el día 26 de febrero de 2007;

II) que por la cláusula tercera del referido Convenio la Presidencia de la República se obligó a transferir a la Asociación Cristiana de Jóvenes la suma de \$ 480.000 en dos cuotas de \$ 240.000 cada una;

III) que asimismo la cláusula quinta fijó la duración del mismo en un año a partir del día de su suscripción, renovándose tácitamente por un año más, sin perjuicio de la facultad de rescisión unilateral de cualquiera de las partes;

IV) que por Resoluciones de la Presidencia de la República P/1057 de 26 de febrero de 2008, se aprobó su modificación extendiendo el plazo del mismo por el año 2008 y fijándose en la suma de \$ 600.000 el monto a transferir durante dicho año;

CONSIDERANDO: I) que habiéndose dado cumplimiento al Convenio de Colaboración de que se trata, existe acuerdo en modificar las cláusulas tercera y quinta en el sentido de extender el plazo por el año 2009 y fijar la suma a transferir en la cantidad de \$ 700.000;

II) que existe crédito disponible para atender la erogación de que se trata;

III) que el Tribunal de Cuentas ha intervenido el gasto sin formular observaciones;

IV) que procede en consecuencia aprobar la modificación propuesta en la forma señalada precedentemente y autorizar la transferencia de la primera cuota a favor de la Asociación Cristiana de Jóvenes;

ATENTO: a lo expuesto;

2009/02001/00185

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Apruébase la modificación del Convenio de Colaboración suscrito el 26 de febrero de 2007 entre la Presidencia de la República y la Asociación Cristiana de Jóvenes, aprobado por Resolución P/604 de 23 de febrero de 2007 y sus modificaciones aprobadas por Resolución P/1057 de 26 de febrero de 2008, en los términos que lucen a fojas 17 de estas actuaciones.

2°.- Autorízase la transferencia a la Asociación Cristiana de Jóvenes de la suma de \$ 350.000 (pesos uruguayos trescientos cincuenta mil) en concepto de pago de la primera cuota correspondiente al año 2009.

3°.- La erogación resultante de la presente Resolución se atenderá con cargo al Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", Programa 001, Proyecto 005, Objeto del Gasto 555, Aux. 010, "Inst. Dep, cult. Y otras Dep. Boxeo Jív. "Knock Out droga", Financiación 1.1.

4°.- La Asociación Cristiana de Jóvenes deberá rendir cuentas oportunamente de la suma recibida de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 114 y ss. y concordantes del TOCAF 1996 y por la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas de la República.

5°.- Comuníquese, etc.


DR. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República